

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

No. FOSALUD 2020-0005

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil veinte.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.- El día diecisiete de enero del año dos mil veinte se recibió solicitud de acceso de información, por medio de correo electrónico, a nombre de [REDACTED], quien requiere:

- 1. Copia del Curriculum Vitae y atestados (versión publica) de la Lic. Marcela Martí jefa de Unidad Jurídica FOSALUD y perfil de puesto más salario.**
- 2. Copia del proceso de reclutamiento y selección que incluya si fue vía concurso interno, externo o mixto y la razón por la cual se realizó por esa vía; parámetros evaluados, tipos de evaluación realizada, resultados obtenidos por todos los participantes y resolución razonada (si existiera) donde se justifica la selección realizada por FOSALUD, de personal ingresado desde julio 2019 a la fecha, asignado a la Unidad Jurídica de FOSALUD."**

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad administrativa de la institución a fin que facilitara el acceso a la misma.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Que la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 74 establece como una excepción para tramitar solicitudes de información aquella información que se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Dado que el Curriculum Vitae y atestados (versión pública) de la Lic. Marcela Martí jefa de Unidad Jurídica FOSALUD y perfil de puesto más salario, forman parte de la información oficiosa que ya se encuentra publicada en el portal de transparencia como parte de la información oficiosa, se procede a indicar el enlace donde puede descargar la información:

Curriculum y atestados en versión pública: <https://bit.ly/2RI6wxA>

Perfil de puesto: <https://bit.ly/36NgGkG>

Salario: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fosalud/remunerations>

Así mismo se procedió a gestionar la información correspondiente al requerimiento número 2.- **Copia del proceso de reclutamiento y selección que incluya si fue vía concurso interno, externo o mixto y la razón por la cual se realizó por esa vía; parámetros evaluados, tipos de evaluación realizada, resultados obtenidos por todos los participantes y resolución razonada (si existiera) donde se justifica la selección realizada por FOSALUD, de personal ingresado desde julio 2019 a la fecha, asignado a la Unidad Jurídica de FOSALUD.** Con la Jefe del Departamento reclutamiento y selección, quien mediante memorándum recibido en fecha 30 de enero del corriente año remite:

- Perfil de puesto de colaborador Jurídico.
- Proceso de reclutamiento y selección de los dos colaboradores jurídicos que ingresaron en el periodo solicitado, el cual incluye curriculum con atestados en versión pública, evaluaciones de conocimientos y cuadro resumen del proceso.
- Proceso de reclutamiento y selección del coordinador de contratos el cual incluye curriculum con atestados en versión pública, evaluación de conocimientos y cuadro resumen del proceso.

De conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 2,4 literal "d", 16, 21, 24, 61, 65, 66, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

- 1. Concédase**, acceso a la información y entréguese en la forma que fue solicitada.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2. En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública;
3. **Notifíquese** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD